



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 031 , , . . - de 20 27 AGO 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMAN LA AUTORIZACION OTORGADA AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA MEDIANTE LOS ACUERDOS 036 DE 2004 Y 064 DE 2009 PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO AL PROYECTO SISTEMA DE SERVICIO PUBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS PARA BUCARAMANGA Y SU AREA METROPOLITANA

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 313 numeral 10 de la Constitución Nacional, el Acuerdo 020 de 2009, la Ley 1483 de 2011 y la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Municipio de Bucaramanga el 17 de agosto de 2005, suscribió el Convenio de cofinanciación con la Nación y el Área Metropolitana para el proyecto del **SISTEMA INTEGRADO DE SERVICIO PUBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, en el cual se definieron los montos que el Municipio de Bucaramanga aportará para la financiación del proyecto SITM., y las vigencias fiscales en las cuales deben realizar los aportes.
- b) Que el Concejo Municipal de Bucaramanga mediante Acuerdo 036 del 30 de diciembre de 2004, autorizó al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales, entre los años 2005 a 2014, para respaldar la participación del Municipio en el Proyecto Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros para Bucaramanga y su Área Metropolitana, hasta por valor de Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Millones de Pesos (\$52.600.000.000) M/cte., constantes de 2003, que serán financiados con los recursos de la sobretasa a la gasolina.
- c) Que mediante ofrosí N° 3 al convenio de cofinanciación, se aprobó la adición de recursos al proyecto de SITM Metrolínea, de acuerdo al esquema de financiación descrito en el documento CONPES 3552 de diciembre 1 de 2008 y concurrir con los Municipios de Bucaramanga, Piedecuesta, San Juan de Girón Floridablanca, el Área Metropolitana y la Gobernación de Santander a la suscripción de una modificación al convenio de cofinanciación.
- d) Que el Concejo Municipal de Bucaramanga mediante acuerdo 064 del 30 de septiembre 2009, autorizó al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras excepcionales hasta por la suma de VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$20.850.000.000) M/CTE constantes de 2008, por concepto de recursos adicionales al Sistema



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 031, , . . de 20 27 AGO 2012

de Servicio Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros para Bucaramanga y su Area Metropolitana.

- e) Que el Municipio de Bucaramanga ha venido cumpliendo con los respectivos aportes.
- f) Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Transporte solicitan al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, se adelanten las gestiones necesarias ante las respectivas corporaciones públicas para que se confirmen los perfiles de aportes previstos en los Acuerdos 036 de 2004 y 064 de 2009, que respaldan el Convenio de Cofinanciación suscrito para la implementación del Sistema Integrado de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros para Bucaramanga y el Area Metropolitana.
- g) Que la Ley 1483 de Diciembre 9 de 2011 "Por medio de la cual se dictan Normas Orgánicas en Materia de Presupuesto, Responsabilidad y Transparencia Fiscal para las Entidades Territoriales", aprobó las vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.
- h) Que se requiere que el Concejo Municipal confirme los perfiles de aportes previstos en los acuerdos aprobados.
- i) Que en la circular conjunta externa de la Contraloría General de la República y la Auditoría General de la República con fecha del 05 de agosto de 2012 dice en su numeral 2 lo siguiente.

2 "En cuanto a las vigencias futuras excepcionales , en línea con lo advertido por la circular conjunta del 8 de septiembre de 2010, el Consejo de Estado en Sentencia de segunda instancia con Ref 2009-00032-02 del 14 de Julio de 2011, confirmo lo fallado por el Tribunal Contencioso Administrativo de Casanare , Según el cual esta institución presupuestal solo fue considerada dentro del ordenamiento jurídico para el orden Nacional, es decir, que la entidad territorial no puede hacer uso de esta figura para adelantar proyectos de inversión y menos crearla e incorporarla dentro de su estatuto orgánico de presupuesto, y si hizo uso de ella, deberá proceder a adoptar los correctivos pertinentes a la mayor brevedad, tal y como se señalo en la Circular Conjunta de Septiembre 08 de 2010".

- j) Que el Ministerio de Transporte en Oficio con radicado No 20122100029531 de la Asesora de Despacho del Viceministerio Dra. María del Pilar Granados Galvis, como Coordinadora del grupo de Transporte masivo solicita la confirmación de las vigencias futuras excepcionales que amparan los convenios de cofinanciación de los Sistemas Integrados de Servicio público urbanos de Transporte Masivo de pasajeros.
- k) Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en oficio dirigido al Concejo Municipal de Bucaramanga solicita la confirmación de las vigencias futuras



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 031 , , , , - de 20 27 AGO 2012

excepcionales que amparan el convenio de cofinanciación, y es necesario a la mayor brevedad las gestiones para que se confirme el perfil de aportes previsto en el acuerdo No 64 del 30 de septiembre de 2009.

- i) Que en Julio 06 de 2012 la Contraloría General de la República , el Contralor Departamental de Santander, la Contralora Municipal de Bucaramanga, la Contralora Municipal de Floridablanca , genero `el control de advertencia conjunto sobre el riesgo al daño patrimonial publico en la viabilidad y sostenibilidad del sistema integrado de transporte Masivo METROLINEA S.A en desarrollo del convenio de cofinanciacion2005.
- m) Que el proyecto de **SISTEMA DE SERVICIO PUBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS PARA BUCARAMANGA Y SU AREA METROPOLITANA**, fue considerado de importancia estratégica para el país, en el CONPES 3298 de 2004
- n) Que en el Consejo de Gobierno Municipal de fecha 6 de julio de 2004, declaro de importancia estratégica para ciudad de Bucaramanga el SITM.
- o) Que el Proyecto consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- p) Que las vigencias futuras excepcionales aprobada mediante acuerdo 036 de 2004 y 064 de 2009, fueron autorizadas para proyectos de infraestructura del **"SISTEMA DE SERVICIO PUBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS PARA BUCARAMANGA Y SU AREA METROPOLITANA"**.
- q. Que el proyecto se encuentra consignado en el Plan de Desarrollo 2012-2015 **"Bucaramanga Capital Sostenible"** en la **Dimensión Sostenibilidad Urbana**, eje programático, **Movilidad Vial y Peatonal**, Programa, **Sistema Integrado de Transporte Masivo**, Subprograma, **Metrolinea**.
- r) Que el proyecto se viene financiando con recursos de la sobretasa a la Gasolina. por lo tanto no compromete para nada la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga.
- s) Que en el Plan de Desarrollo Municipal Bucaramanga Capital Sostenible 2012-2015, en la Dimensión Sostenibilidad Urbana Eje Programático Movilidad Vial y Peatonal, Programa Sistema Integrado de Transporte Masivo Subprograma Metrolinea establece como meta de producto Mantener el apoyo del 100 % de los recursos aprobados en el acuerdo de vigencias futuras de acuerdo al CONPES 3298 para la Construcción del Sistema Integrado de Transporte Masivo Metroliena



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. **031** , , . . - de 20 **2** ^o **AUG** 2012

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la autorización otorgada al señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga, mediante los Acuerdos 036 de 2004 y 064 de 2009, para comprometer vigencias futuras excepcionales para el proyecto "**SISTEMA DE SERVICIO PUBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS BUCARAMANGA Y SU AREA METROPOLITANA**".

PARAGRAFO: Las confirmaciones otorgadas en este artículo no modifican los Acuerdos 036 de 2004 y 064 de 2009, ni autorizan asumir nuevos compromisos de vigencias futuras.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Ventidos (22) días del mes de Agosto del año Dos Mil Doce (2012).

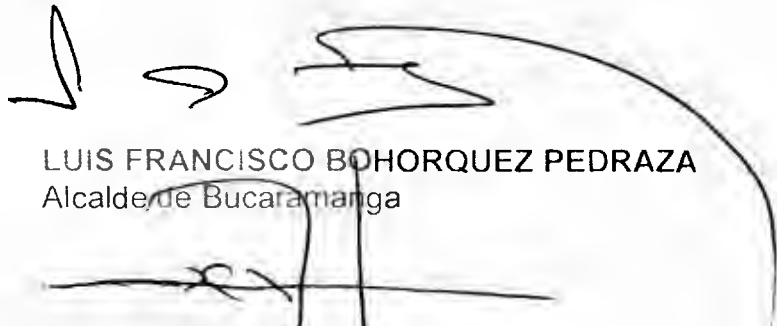
El Presidente,


URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


EDGAR SUAREZ GUTIERREZ
Honorable Concejal de Bucaramanga



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 031, , . . de 20 27 AGO 2012

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. Del 2012, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

URIEL ORTIZ RUIZ


La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

ACUERDO No. **031**, DE 2012 ^{27 AGO 2012}

PROYECTO DE ACUERDO No. 050 DE AGOSTO 09 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMAN LA AUTORIZACION OTORGADA AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA MEDIANTE LOS ACUERDOS 036 DE 2004 Y 064 DE 2009 PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO AL PROYECTO SISTEMA DE SERVICIO PUBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS PARA BUCARAMANGA Y SU AREA METROPOLITANA"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de 2012.



JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de 2012.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **031** de 2012 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de 2012.



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga